

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., tres de abril de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00368-00

PRIMERO. Frente a la solicitud de reconocimiento de personería jurídica (PDF 67), la memorialista ha de estarse a lo dispuesto en proveído de 21 de noviembre de 2023 ordinal 6° (PDF 64), donde se dispuso lo pertinente frente al punto.

SEGUNDO. En relación a la documental allegada en PDF 70, que da cuenta tanto de las fotografías de la fijación de la valla como del certificado de libertad y tradición del predio que informa de la inscripción de la demanda, por la apoderada estese a lo dispuesto en auto de 15 de junio de 2023 (PDF 51), donde ya se había ordenado agregar al expediente la actuación que reflejaba dicho particular, tanto así que conforme a dichas probanzas, se ordenó proceder a las publicaciones para surtir el emplazamiento correspondiente.

TERCERO. Teniendo en cuenta que el correo remitido al designado curador *ad-lítem* no llegó a destino, se dispone su relevo, y en su lugar se nombra al profesional del derecho UBER ALFONSO DÍAZ SÁNCHEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.224.081 y tarjeta profesional No. 300.789 del Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese la designación al correo electrónico aslegalpreventiva2014@gmail.com, a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

CUARTO. En cuanto a la solicitud de desistimiento tácito elevada por la apoderada del extremo pasivo, ha de estarse a lo aquí dispuesto, teniendo en cuenta que la actuación restante para el impulso de la actuación atañe a la

vinculación del curador que representa a los indeterminados, habiéndose dispuesto lo pertinente con ese fin.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.S.